

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



DICCIONARIO DEL RECURSO



ENTIDADES E INSTITUCIONES

#### CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
02	26/03/2021	DG de Inclusión Educativa	Actualización de enlaces
01	18/06/2019	Servicio de Innovación y Calidad	Actualización de normativa
00	02/07/2018	(Dirección General de Política Educativa)	Inicial



## FINALIDAD Y ALCANCE

La finalidad de este protocolo es dotar a los centros educativos de una herramienta eficaz que les permita transformarse en espacios de libertad y de igualdad, en los que todas las personas que conforman la comunidad educativa se sientan libres de exclusión, coacciones de cualquier tipo y en condiciones de construir su realidad personal con plenitud.

El documento comprende orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado que expresa una identidad de género divergente con respecto al estereotipo de sexualidad binaria y a los alumnos con una anatomía sexual y reproductiva no binaria, o intersexuales, con la finalidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la no discriminación, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

El protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género es de obligado cumplimiento para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Los centros privados no sostenidos con fondos públicos se regirán por sus propias normativas, que deberán cumplir las garantías descritas en el artículo 22 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.



## NORMATIVA

- [Instrucción del 15 de diciembre de 2016](#), del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. [2016/10425]
- [Ley 8/2017, de 7 de abril](#), de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. [2017/3089]
- [Decreto 102/2018, de 27 de julio](#), del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. [2018/8139]

Serán aplicables:

- [Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.](#)
- [Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.](#)
- [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)
- [Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, de mejora de la calidad educativa .](#)
- [Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.](#)
- [Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.](#)
- [Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondo públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración](#)
- [Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.](#)
- [Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención delante de supuestos de violencia escolar.](#)



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### DETECCIÓN E INFORMACIÓN

1.- **Detección** de posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente. *Centro educativo / familia*

### COMUNICACIÓN

2.- **Comunicación** según el Reglamento de régimen interno. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo. *Equipo directivo.*

### PRIMERAS ACTUACIONES

3.- **Estudio**: entrevistas, observación, asesoramiento, UAI i persones expertas, otros. *Tutor/a, orientador/a, equipo directivo, coordinador/a de igualdad y convivencia.*

4.- **Valoración** del conjunto de medidas para orientar la intervención. *Tutor/a, orientador/a, equipo directivo, coordinador/a de igualdad y convivencia.*

### INTERVENCIÓN / PLAN DE ACTUACIÓN

5.- **Acompañar** al alumno/a en el proceso de construcción personal y **conseguir** la plena inclusión social. *Equipo de intervención: equipo directivo, tutor/a, orientador/a, coordinador/a de igualdad y convivencia, UAI y personas expertas.*

5.1.- Medidas organizativas: documentación e identificación, uso de instalaciones y lavabos, plan de igualdad y convivencia. *Dirección del centre.*

5.2.- Medidas educativas: lenguaje igualitario, coeducación, tolerancia cero con la LGTBIfobia. *Dirección del centre.*

5.3.- Formación i sensibilización. *Dirección del centre.*

5.4.- Otras medidas extraordinarias. *Dirección del centre.*

## SEGUIMIENTO Y CIERRE

6.- **Seguimiento.** Tutor/a, orientador/a, equipo directivo, profesorado, coordinador/a de igualdad y convivencia (la persona que haya coordinado la intervención).

7.- **Cierre.** Dirección del centre.

Más información en:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

Los registros relacionados con este recurso son:

- Comunicación de incidencias de casos de acoso o agresión por motivos de identidad de género a través del Registro PREVI:  
<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/registre-central-i-entorn-escolar>
- Cuestionario final de curso sobre convivencia que elabora la dirección del centro:  
<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/avaluacio-dels-plans-i-informes-anuals>

En la página [web de Igualdad](#), de la Consellería de Educación, Innovación, Cultura y Deporte se encuentran relacionados los indicadores de transfobia que los centros educativos pueden utilizar para su auto evaluación.

[Orientaciones](#) en la aplicación del protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar cuando esté motivado por homofobia, transfobia o una falta de respeto a la diversidad sexual, familiar, y de identidades o expresiones de género (LGTBIfobia).



## DIAGRAMA DE FLUJO

Instrucció 15/12/2016  
Direcció General de Política Educativa

## PROTOCOL D'ACOMPANYAMENT PER A GARANTIR EL DRET A LA IDENTITAT DE GÈNERE, L'EXPRESSIÓ DE GÈNERE I LA INTERSEXUALITAT

Tots els documents que continguen informació de menors i entrevistes a famílies són informació interna i confidencial.

### DETECCIÓ I INFORMACIÓ

1 DETECCIÓ de possible cas d'identitat o expressió de gènere divergent  
Centre educatiu / família



### COMUNICACIÓ

2 COMUNICACIÓ segons preveu el Reglament de règim intern  
Equip directiu o persones en qui es delegue



2.1 PREVI  
Comunicació a la Conselleria d'Educació  
Comunicació a la Inspecció d'Educació

### PRIMERES ACTUACIONS

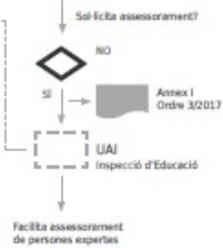
3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció  
Equip directiu



4 ESTUDI: entrevistes, observació, assessorament, UAI i experts, altres  
Tutoria, orientador/a, equip directiu, coordinador/a d'igualtat i convivència  
Equip d'intervenció  
» Equip directiu  
» Tutoria  
» Orientador/a  
» Persona coordinadora d'igualtat i convivència  
» UAI i persones expertes, si escau



5 VALDRACIÓ del conjunt de mesures per a orientar la intervenció  
Equip d'intervenció



### INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

6 ACOMPANYAR l'alumne en el procés de construcció personal i ASSOLIR la plena inclusió social  
Equip d'intervenció



6.1 Mesures organitzatives: documentació i identificació, ús instal·lacions i lavabos, Pla d'igualtat i convivència  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



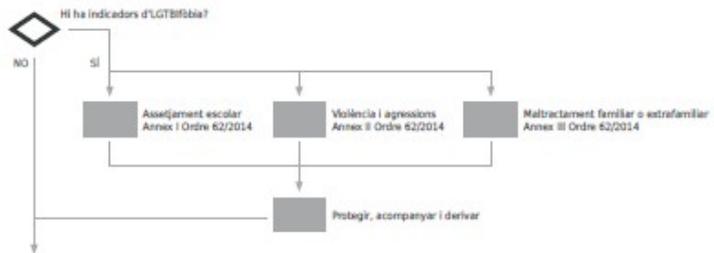
6.2. Mesures educatives: Llenguatge igualitari, coeducació, tolerància zero a l'LGTBfòbia  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.3. Formació i sensibilització  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



6.4. Altres mesures extraordinàries  
Direcció del centre / Equip d'intervenció



### SEGUIMENT I TANCAMENT

6 SEGUIMENT  
Tutor/a, orientador/a, equip directiu, professorat, persona coordinadora d'igualtat i convivència



7 TANCAMENT  
Direcció del centre





## DICCIONARIO DEL RECURSO

Estas son las palabras clave relacionadas con este recurso cuyas definiciones se encuentran en los siguientes enlaces:

- ▶ [D\\_0043](#): Sexo biológico
- ▶ [D\\_0044](#): Género
- ▶ [D\\_0045](#): Identidad de género
- ▶ [D\\_0046](#): Identidad de género divergente
- ▶ [D\\_0047](#): Rol de género
- ▶ [D\\_0048](#): Orientación sexual
- ▶ [D\\_0049](#): Persona trans
- ▶ [D\\_0050](#): Persona transexual
- ▶ [D\\_0051](#): Proceso de transición
- ▶ [D\\_0052](#): Persona transgénero
- ▶ [D\\_0053](#): Persona intersexual, con intersexualidades o con un desarrollo sexual diferente (DSD)
- ▶ [D\\_0054](#): Persona cisgénero
- ▶ [D\\_0055](#): Transfobia



## ENTIDADES E INSTITUCIONES

Relación de entidades e instituciones relacionadas con este recurso:

- ▶ Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (UAI)  
<http://www.ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/unitat-atencio-i-intervencio>

Este documento no tiene valor jurídico.